

RESOLUCIÓN No. INT-RE- 065 -2020

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD,
CNEL EP

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo 1459 del 13 de marzo del 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, con Resolución No. DE-2019-029 del 24 de diciembre de 2019, la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad – ARCONEL resolvió designar al Ing. Donald Castillo Graham, como Interventor General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, en reemplazo del actual Representante Legal, facultándolo para realizar todas las acciones técnicas, administrativas, financieras, legales y demás requeridas para cumplir con las obligaciones del titular del Título Habilitante para garantizar la prestación del servicio público y especialmente, subsanar los incumplimientos que se identifiquen en la intervención;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lenin Moreno Garcés, declaró el estado de excepción por calamidad pública en territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por la Organización Mundial de la Salud, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria dentro del país y de esta forma garantizar los derechos de las personas.

QUE, con la expedición de dicho Decreto se suspendió el ejercicio del derecho de libertad de tránsito y el derecho de libertad de asociación y reunión.

QUE, de la misma forma, quedó establecido que se suspende la jornada presencial de trabajo comprendida entre el 17 al 24 de marzo de 2020, para todos los trabajadores y empleados del sector público y del sector privado, pudiendo el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, una vez evaluado el estado de la situación, prorrogar los días de suspensión de la jornada presencial de trabajo. Para el efecto los servidores públicos y empleados en general que su actividad lo permita, se acogerán al teletrabajo, en todo el territorio nacional conforme el Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076 del 12 de marzo de 2020.

QUE, de igual manera, en el Art. 8 *Ut Supra*, se dispone que todas las Funciones del Estado deberán emitir las resoluciones que se consideren necesarias para que proceda la suspensión de términos y plazos a las que haya lugar, en procesos judiciales y administrativos, y de igual forma, en procesos alternativos de solución de conflictos, a fin de precautelar la salud pública,

el orden y la seguridad, en el marco de las garantías del debido proceso, ante la presente calamidad pública.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, y su Reglamento y la Resolución No. DE-2019-029 del 24 de diciembre de 2019;

RESUELVE:

PRIMERO.- En virtud de lo antes expuesto y en pleno ejercicio de mis atribuciones como Interventor y máxima autoridad de la entidad, dispongo la suspensión de términos y plazos en los procesos administrativos gestionados por la entidad, sean reclamos administrativos, recursos de apelación y/o extraordinario de revisión, así como también los términos establecidos para la celebración de contratos administrativos, hasta el 24 de marzo de 2020 o en su defecto hasta la nueva fecha que determine el ejecutivo como suspensión de la jornada laboral.

SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Asuntos Corporativo que a través de la Dirección de Comunicación Social publique en la intranet institucional así como en la página web de la institución www.cnelep.gob.ec la presente Resolución.

Dado y firmado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, el 17 MAR 2020



Ing. Donald Washington Castillo Graham

INTERVENTOR

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD,
CNEL EP

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Procedimiento	Fecha
Elaborado por	José Manuel Castilla		Coordinador Jurídico, encargado	17-03-2020
Aprobado por	Vicente Sarmiento Alvear		Gerente Jurídico	17-03-2020